



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.661.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 356, de fecha 24 de Agosto del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con TRANSPORTES MOVI LTDA.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Transportes Movi Ltda., RUT 78.861.970-7, por concepto de Patente Comercial en Mora, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 356, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 24 de Agosto del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Deuda total: \$2.770.724.-
- ✓ Pie: \$500.000.-
- ✓ Cuotas: 05
- ✓ Valor cuota mensual: 04 cuotas de \$454.145.- y 01 cuota de \$454.144.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales